



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de Abril de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00045-00

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por OLGA AMPARO VELEZ LOAIZA en contra de COLPENSIONES Y CONFONDOS S.A, mediante memoriales allegados los días 4 y 6 de abril 2022, la parte ejecutada Colfondos S.A. y Colpensiones arribaron en término escritos de excepciones, de los que se ordena correr traslado por el término de diez (10) días, con fundamento en lo ordenado en el artículo 443 del CGP, aplicable a ésta clase de juicios por remisión del artículo 145 del C.P.T. y la S.S, para que si a bien lo tiene, se pronuncie la contraparte sobre ellos y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Ahora bien, en atención al memorial arribado al canal digital del despacho, a través del cual se solicita por la parte ejecutante la entrega de los dineros que reposen a nombre de la señora OLGA AMPARO VELEZ LOAIZA, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario la transacción, encontrando que en efecto, se encuentra a disposición de la parte los título N° 413590000608479 y 413590000609398 por las sumas de \$1.000.000 y \$908.526 que fueron consignados por las entidades ejecutadas los días 23 de marzo y 01 de abril de 2022.

En tal sentido, se dispone su entrega a la apoderada judicial de la parte ejecutante la Doctora PAULA ANDREA SANCHEZ GARCÍA, identificada con CC N°. 43.752.180 T. P N° 114.335 del C.S.J. Quien cuenta con facultad para recibir, conforme se constata a folio 2 del proceso ordinario

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO N° 2022-00045-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 061

Hoy 20 de abril de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ed785696499b08bcf769299278ed5d9f06c7226a85a91aa21cb9bb5bc5725bf**

Documento generado en 20/04/2022 08:00:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>